

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, recibida la respuesta de entidad bancaria. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 227

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No: 253264089001-2022-0042-00
CLASE : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO FELIX VELANDIA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena Poner en conocimiento de la Parte actora respuesta al oficio proferido en esta causa, solicitando el embargo de cuentas etc, dicha respuesta procede de BANCO AV VILLAS, el que informo que no se generó título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33963f974a571e0da79a53cbe54ae00cfe646fb03d267ff3a68bb68f64ea6f51**

Documento generado en 04/10/2022 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>